ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 049-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 01 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 30 de setiembre de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Centro de Salud Mental Comunitario Valle Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Oficio N° 0205-2026-CSMCVP-DREDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de julio de 2026 el Jefe del CSMC. VALLE POCOLLAY – RED DE SALUD TACNA remite la propuesta para renovación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Centro de Salud Mental Comunitario Valle Pocollay, el cual permitirá dar continuidad a las atenciones de los usuarios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y garantizando la ejecución de actividades orientadas a la promoción de la salud y demás intervenciones que contribuyen al bienestar de la comunidad;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto: "...realizar un trabajo en conjunto orientado a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población del Distrito de Pocollay asignada, en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicológicos, sus familias y comunidad, facilitándoles el acceso al servicio de salud y a las acciones sanitarias de salud mental, lo que implica establecer el marco de colaboración entre la RED y LA MUNICIPALIDAD, a fin de desarrollar actividades de cooperación mutua entre las partes con ello, contribuir con el desarrollo integral mental de la institución en el marco del modelo comunitario de atención en Salud Mental, conforme la Ley N° 30497";

Que, mediante Informe N° 171-2026-OMAPED-GDESGA-GM/MDP, de fecha 19 de agosto del 2026, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) considera VIABLE y emite OPINIÓN FAVORABLE al convenio, el cual permitirá fortalecer la articulación institucional y facilitar que las personas con discapacidad y sus familias puedan acceder a orientación, acompañamiento y servicios especializados de salud mental, de acuerdo con las necesidades, recomendando continuar la evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3575-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental emite opinión técnica favorable al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Centro de Salud Mental Comunitario Valle Pocollay, previo a la aprobación del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 723-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 01 de setiembre del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones ante la evaluación y revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (...) determinando que la presente propuesta cuenta con la estructura coherente y (...) no tiene incidencia presupuestal (...), por lo que emite opinión técnica favorable respecto al proyecto "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Centro de Salud Mental Comunitario Valle Pocollay", por lo que deberá proseguir con los trámites correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional numeral 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, y; numeral 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público...";

Que, mediante Informe N° 576-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de setiembre de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la revisión concluye lo siguiente:

> *"... es VIABLE la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA RED DE SALUD DE TACNA, al encontrarse sustentada en el marco constitucional, municipal, administrativo y sectorial aplicable. La misma que tiene como finalidad garantizar la continuidad de las acciones de cooperación vinculadas con la promoción y atención de la salud mental de la población del distrito de Pocollay, finalidad que resulta compatible con la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 007-2020-SA, y sus modificatorias...".*
>
> *"... esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE a la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, recomendando la prosecución del trámite administrativo correspondiente y su elevación al Concejo Municipal para la adopción del acuerdo respectivo, conforme a sus atribuciones legales..."*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 253-2026-GM-MDP-T de fecha 14 de setiembre de 2026 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria y señala lo siguiente: *(...) considerando la opinión favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, remito el presente informe y la documentación correspondiente a la correspondiente para su deliberación y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones;*

Que, estando en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 25 de setiembre de 2026 y, estando las opiniones y debate para su deliberación al punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de (e) Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD;**

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN** de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA RED DE SALUD DE TACNA;** todo ello conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la **SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** proceda con la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a los entes competentes intervinientes y así como las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y, así como coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocollay https://www.munidepocollay.gob.pe/, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY
V°B°
Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDESGA
OACSGGD
UFTTD
INTERESADO (A)
HRGM/sosd